

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. María de la Luz Pérez López

Sección Décima Quinta

Tomo CCXII

Tepic, Nayarit; 31 de Marzo de 2023

Número: 060

Tiraje: 030

SUMARIO

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR
COMUNITARIO EJERCICIO FISCAL 2023 DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NAYARIT**

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD
Y BIENESTAR COMUNITARIO**

EJERCICIO FISCAL 2023

COPIA DE INTERNET

Los Integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit (SIDIFEN), en uso de las facultades que nos confiere el artículo 27 fracción X de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, así como lo establecido en el artículo 9 fracción II del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, publicado el 30 de septiembre de 2022 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, y en atención a la publicación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, el día 28 de noviembre de 2022, así como del ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2023, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2022, tenemos a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO

INDICE

CONSIDERANDOS	5
I. INTRODUCCIÓN	5
2. ANTECEDENTES	8
3. GLOSARIO DE TÉRMINOS	9
4. MARCO LEGAL Y NORMATIVO	13
5. OBJETIVO	16
5.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	16
6. COBERTURA	17
7. POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN	17
7.1 POBLACIÓN POTENCIAL	17
7.2 POBLACIÓN OBJETIVO.....	17
7.3 CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN.....	17
7.4 REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.....	18
7.5 MÉTODOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN	19
8. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS	20

8.1 TIPO DE APOYO	20
8.2 UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS	20
8.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS INSUMOS	20
9. ACCIONES TRANSVERSALES	21
10. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES	22
10.1. DERECHOS	22
10.2 OBLIGACIONES	23
10.3. SANCIONES	24
11. INSTANCIAS PARTICIPANTES	25
11.1 INSTANCIAS EJECUTORAS	25
11.2. INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL	25
11.3. INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL	25
12. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL	25
12.1. PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES	25
12.2. CONVENIOS DE COLABORACIÓN	25
12.3. COLABORACIÓN	25
12.4. CONCURRENCIA	26
13. MECÁNICA DE OPERACIÓN	26
13.1. PROCESO	26
13.2 EJECUCIÓN	27
13.3 CAUSA DE FUERZA MAYOR	27
14. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL	27
14.1 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA	27
14.2 EVALUACIÓN	28
14.3 CONTROL Y AUDITORÍA	28
14.4 INDICADORES DE RESULTADOS	29
15. TRANSPARENCIA	29

15.1 DIFUSIÓN	29
15.2 PADRONES DE BENEFICIARIOS	29
15.3 QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN	30
TRANSITORIOS	31

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Una de las prioridades del Gobierno del Estado de Nayarit es la Asistencia Social, la cual tiene como objetivo asegurar a las personas en situación de vulnerabilidad el acceso a los programas y proyectos tendientes a lograr su incorporación plena al desarrollo social con un entorno favorable que permita el desarrollo armónico, integral y sustentable de la familia a través de la implementación de acciones preventivas de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, trabajo comunitario, alimentación de calidad, rehabilitación física, capacitación para la vida, desarrollo humano y en general, de todas aquellas acciones tendientes a fomentar el respeto al valor de las personas, independientemente de sus condiciones sociales, económicas, físicas y/o de género.

SEGUNDO. Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, es la autoridad rectora de la Asistencia Social y tiene como objetivos promover y hacer efectiva la prestación de servicios, el incremento de la interrelación sistemática de acciones que en la materia se lleven a cabo para las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones establecidas en las disposiciones legales aplicables.

I. INTRODUCCIÓN

Es prioridad para el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Nayarit que la organización integral sea considerada para el crecimiento y fortalecimiento de todas y cada una de las localidades de los 20 municipios que cuenten con rezago social y a éstas se les pueda dotar de herramientas necesarias para que puedan adquirir las fortalezas suficientes y puedan desarrollarse considerando su naturaleza social y de acuerdo a sus características productivas en un mejor ambiente social para crecimiento propio de los mismos; sabedores de que la carencia de oportunidades, la ausencia de capacidades y la marginación son escenarios desventajosos que dan como resultado, entre otras problemáticas, una deficiente salud comunitaria, principalmente en las localidades de alta y muy alta marginación, y específicamente en poblaciones vulnerables

En el marco de los acuerdos suscritos por los países miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en las Metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, nuestro país, tiene el reto de poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos, incluidos niveles mínimos y, lograr para 2030 una amplia cobertura de las personas vulnerables, con la finalidad de poner fin a la pobreza y al hambre en todas sus formas en el mundo, logrando la seguridad alimentaria y fortalecer la nutrición, así como promover la agricultura sostenible, garantizar una vida sana y promover

el bienestar generalizado de la población, lograr la igualdad de género, empoderar a todas las mujeres y las niñas, garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todas y todos, promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas y todos.

El Plan Estatal de Desarrollo Nayarit 2021-2027 con visión estratégica de largo Plazo, se alinea a los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), lo que permite sumarnos e identificar sinergias internacionales que nos ayuden a alcanzar nuestros objetivos con una plataforma común cuyo objetivo es: Reducir la pobreza y la desigualdad procurando la atención de los derechos y necesidades básicas de los sectores más vulnerables, reforzando su desarrollo bajo los principios de identidad y libre determinación mediante la instrumentación de acciones y programas de igualdad sustantiva que generen las condiciones para que las personas que al día de hoy enfrentan esta situación puedan acceder a la educación, los servicios de salud, una alimentación adecuada y a un trabajo que les permita vivir en paz y progresar en un entorno de bienestar y cuya misión del Plan es:

Proveer un sistema de planeación colaborativa donde la sociedad civil, los empresarios, los investigadores y el gobierno participan en la construcción, evaluación y seguimiento de una visión estratégica de largo plazo que oriente la toma de decisiones de manera informada para la formulación de políticas, estrategias, líneas de acción y de coordinación que impulsen la operación de un gobierno abierto, honesto, eficiente, incluyente y respetuoso de los derechos de toda la ciudadanía, de forma que se aprovechen de manera sustentable nuestros recursos y potencialidades, a fin de elevar la competitividad de nuestro estado y atender con dignidad, eficiencia y eficacia las necesidades de cada nayarita, armonizando en un documento la visión de largo plazo de al menos 25 años.

El programa de gobierno para el periodo 2021–2027, se alinea a las agendas internacionales y nacionales, considerando como instrumentos rectores los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible constituyen un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo, luchar contra la desigualdad y hacer frente al cambio climático sin que nadie quede rezagado en 2030.

El Plan Estatal de Desarrollo se distribuye en los 4 Ejes Rectores y 3 Transversales, que se identifican bajo los siguientes títulos: Gobernanza: Gobernanza, Seguridad y Cultura de la Legalidad. Social: Disminuir la Pobreza y la Desigualdad. Territorio: Desarrollo Integral Sustentable. Económico: Competitividad, Crecimiento Económico y Empleo, siendo el objetivo del Eje 2, Política Social, Eje Rector 02: Disminuir la Pobreza y la Desigualdad, Eje Transversal, Eje 2 Igualdad e Inclusión: Reducir la pobreza y la desigualdad procurando la atención de los derechos y necesidades básicas de los sectores más vulnerables, reforzando su desarrollo bajo los principios de identidad y libre determinación mediante la instrumentación de acciones y programas de igualdad sustantiva que generen las condiciones para que las personas que al día de hoy enfrentan esta situación puedan acceder a la educación, los servicios de salud, una alimentación adecuada y a un trabajo que les permita vivir en paz y progresar en un entorno de bienestar.

El Objetivo General del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Nayarit 2021-2027 es: Establecer en conjunto con la sociedad los lineamientos para el desarrollo integral del estado, utilizando las mejores estrategias para el aprovechamiento sustentable de nuestras potencialidades, con mecanismos de evaluación claros que permitan la oportuna toma de decisiones, así como la evaluación de los procesos a desarrollar en el corto, mediano y largo plazo para abatir las brechas de desarrollo y alcanzar el bienestar de toda la ciudadanía dentro del Eje 2 Disminuir la Pobreza y la Desigualdad, se contemplan los siguientes programas:

- Incremento del bienestar de los nayaritas
- Vivienda digna para las personas en extrema pobreza
- Dotar de servicios públicos a las zonas de extrema pobreza
- Seguridad alimentaria, hambre cero, mejor salud
- Atención de la salud poblacional
- Equidad y Justicia Social para los más vulnerables
- Arte y Cultura
- Deporte

Es por ello que el objetivo prioritario del Programa “**SEGURIDAD ALIMENTARIA, HAMBRE CERO, MEJOR SALUD**” es facilitar que personas en situación de pobreza tengan acceso, tanto físico como económico a alimentos suficientes, nutritivos y de calidad, para ejercer el derecho a la alimentación de manera efectiva mediante estrategias vinculantes 3.1.4 y 3.1.5 que cuyo Objetivo estratégico y estrategias son:

Objetivo Estratégico 3.1: Reducir la pobreza multidimensional y la desigualdad propiciando el desarrollo integral e incluyente de la ciudadanía nayarita.

Estrategias del Objetivo 3.1

- 3.1.4 Combatir el hambre, mediante el apoyo y fortalecimiento de capacidades para acceder a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, con particular atención a la población en situación de vulnerabilidad incluida la niñez y los adultos mayores;
- 3.1.5 Promover una política pública de desarrollo social integral en materia de vivienda, alimentación, salud y educación con énfasis en quienes enfrentan situaciones de pobreza y/o vulnerabilidad;

El SIDIFEN, considera como alternativa para contribuir a la seguridad alimentaria de la población a beneficiar, la implementación de programas de Asistencia Social Alimentaria, a través de los cuales, se provee de acciones a los sujetos que habiten en zonas urbanas y comunidades rurales que requieran de estos apoyos, con el objeto de entregar apoyos alimentarios conformados en base a los Criterios de Calidad Nutricia, garantizando su inocuidad, mediante el Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.

La asistencia social es un derecho de todos los mexicanos y mexicanas y corresponde al Estado garantizar su cumplimiento a través de instrumentos como la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social. Esta última confiere al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, y fijar las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo, integrado, entre otras instancias, por los Sistemas Estatales DIF, con éstos, el SNDIF se coordina para la operación de programas, prestación de servicios y la realización de acciones en materia de asistencia social.

El presente documento se enmarca en el ámbito de la coordinación programática de la Asistencia Social Alimentaria, a cargo del SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), en congruencia con la operación y el ejercicio de los recursos, que son responsabilidad del SIDIFEN. Y tiene como propósito dar a conocer las reglas de operación para la aplicación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Las presentes Reglas de Operación del **PROGRAMA** tendrán una vigencia al ejercicio fiscal 2023 con cierre al 31 de diciembre del mismo año.

2. ANTECEDENTES

La Asistencia Social se define como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad. En nuestro País y el Estado, uno de los retos más relevantes del Gobierno es lograr una real igualdad de oportunidades para todos los mexicanos, fomentando sus potencialidades y capacidades, en ese sentido se considera necesario impulsar una política social y humana que contribuya a elevar el nivel de vida de la población, y por ende lograr un desarrollo integral e incluyente, en particular de los sectores más desprotegidos. Muestra de ello es la asistencia social, que en nuestro País y Estado ha sido una acción obligatoria para el Gobierno y un derecho de todos los mexicanos, su actuar se rige por la Ley General de Salud y la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social.

Corresponden al Sistema Nacional DIF (SNDIF) y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit (SIDIFEN) ser las instancias encargadas de normar y cumplir con las acciones de asistencia social, enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad. Una de estas acciones es la asistencia alimentaria, su cobertura es muy amplia y operan bajo un mecanismo desconcentrado, pero para no quedar rezagados por los cambios y para generar un mayor impacto, se definieron los retos para su mejoramiento constante, mediante la aplicación de un diagnóstico nacional. Por ello se determinó la necesidad de reorientar los programas para que respondan a las necesidades actuales considerando la misión que nos confiere tanto la Ley, como las Políticas Públicas Federales y Estatales

Uno de los servicios de asistencia social que el SNDIF ha proporcionado a lo largo de su historia, es la entrega de apoyos alimentarios, acompañados de acciones de orientación alimentaria, a población en situación de vulnerabilidad, ubicada en municipios y localidades de alta y muy alta marginación.

En 2007, el SNDIF en consenso con los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia, llegó al acuerdo de modificar la composición de los apoyos alimentarios, lo cual en su momento constituyó la primera acción de mejora de la “calidad nutricia” reflejada en el objetivo de la EIASA 2018, a través de la integración de menús que permitían promover una alimentación correcta con alimentos de los tres grupos, haciendo énfasis en el consumo de verdura, fruta, leguminosas, cereales integrales, así como la disminución del aporte de grasa, azúcar y sodio.

En el periodo de 2015 a 2017 se dio relevancia al tema de focalización para la operación de los programas alimentarios y se formalizaron los Comités con la finalidad de fortalecer la participación social, la rendición de cuentas, la transparencia en la aplicación del recurso, vigilancia y seguimiento a la operación de los programas alimentarios.

A partir de 2019 se trabajó en la construcción de una nueva estrategia integral a favor de la alimentación saludable, sostenible y justa para la niñez y la población en condiciones de vulnerabilidad, que contribuya a revertir las tendencias y cifras crecientes de los problemas de malnutrición, pero que, además, se enriqueciera con el fomento de la participación social y la promoción de la salud para contribuir al desarrollo de las comunidades más vulnerables.

Es así que se diseñaron acciones contundentes como la transición paulatina de los desayunos escolares fríos a calientes.

Para el 2023 el enfoque de la atención alimentaria y de desarrollo comunitario, se unen en una sola Estrategia, favoreciendo la acción conjunta a favor del bienestar de la población en condiciones de vulnerabilidad, siendo este el principal objetivo del SNDIF que busca contribuir a un estado nutricional adecuado y al consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento o de la calidad alimentaria; así como al desarrollo comunitario mediante el impulso de comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, para lograr su bienestar.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

AGEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

AGEB urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

AGEB rural: Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Alimentación correcta: Aquella que cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promoviendo en las niñas y niños el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla; previniendo el desarrollo de enfermedades.

Acta Constitutiva: Documento generado en Asamblea Comunitaria con vigencia de dos años, en el cual queda establecido el nombre, la edad, el domicilio y firmas de quienes integran el grupo de desarrollo, sus funciones y la forma en que este operará. Así como nombre, fecha, y lugar de nacimiento, sexo, domicilio y firma de la persona representante de cada grupo de desarrollo.

Asamblea Comunitaria: Reunión de los miembros de la localidad, para decidir sobre asuntos relativos a la salud y el bienestar comunitario, teniendo como finalidad conformar un Grupo de Desarrollo, informar y tomar decisiones, así como dar seguimiento a las mismas.

Autogestión Comunitaria: Proceso formativo, que implica acciones participativas para la toma de decisiones individuales, familiares y colectivas en torno a la salud comunitaria y para disminuir la dependencia de las ayudas gubernamentales dirigidas a sobrevivir. Lo cual requiere la creación de alianzas y redes con otras organizaciones y participación en las estructuras de poder.

Capacitación: Conjunto de actividades didácticas, orientadas a ampliar los conocimientos, habilidades y aptitudes, ya sea individuales o colectivas de participantes en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario con la finalidad de responder a necesidades detectadas por las mismas comunidades, proceso continuo y sistemático con objetivos, fechas y horarios determinados, contemplando que la planeación de una capacitación se encuentra en una carta descriptiva.

Comité de contraloría Social o Vigilancia Ciudadana: Se constituye por la población atendida del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, integrada de manera organizada, independiente y voluntaria, su propósito es verificar la adecuada ejecución del programa.

Comunidad: Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre si operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones social relevantes para su localidad.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

Desarrollo Comunitario: Proceso destinado a crear condiciones de progreso social y económico para toda la comunidad con su participación y autoconfianza, siempre enfocado a la salud comunitaria y al bienestar colectivo.

Determinantes Sociales de la Salud: De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, son las circunstancias en las que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, incluido el sistema de salud, son el resultado de la distribución del dinero, el poder y los recursos a nivel mundial, nacional y local que depende a su vez de las políticas adoptadas. Los determinantes sociales de la salud explican la mayor parte de las inequidades sanitarias,

esto es, de las diferencias injustas y evitables observadas en y entre los países en lo que respecta a la situación sanitaria.

Diagnóstico Exploratorio (DE): Es el ejercicio inicial analítico realizado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia que incluye las características económicas, sociales, políticas, culturales, demográficas y topográficas de la Comunidad, de manera que se especifiquen las circunstancias de las cuales se parte.

Diagnóstico de la Salud y el Bienestar de la Comunidad (DSBC): Es la condición que presenta la comunidad respecto a su salud y bienestar; se lleva a cabo al inicio de la intervención para obtener datos que permitan medir la situación inicial y, posteriormente, en distintas etapas del proceso para evaluar el avance que generan las acciones del PSBC.

Diagnóstico Participativo (DP): Es el ejercicio de reflexión de la realidad que llevan a cabo, en conjunto, el Grupo de Desarrollo y la Promotoría, basado en la metodología de Planeación Participativa, que permite identificar y priorizar sus problemáticas, y establecer alternativas de solución, todo ello, para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

Espacio Comunitario y/o Alimentario: Es el lugar físico, donde se preparan, distribuyen y consumen alimentos calientes de los programas que promueve el SNDIF.

Estilos de Vida Saludables: Son formas de comportamiento humano, cotidiano que expresan el desarrollo individual y colectivo de capacidades para: el autocuidado, la recreación y manejo del tiempo libre, la gestión integral de riesgos, los espacios habitables sustentables, la alimentación correcta y local, la sustentabilidad, la economía solidaria y la organización para la autogestión.

Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC): Iniciativa en la que se detallan los proyectos sociales o productivos, las acciones de capacitación y asesoría técnica y sus respectivos requerimientos de financiamiento, que corresponden a las alternativas de acción colectiva que el GD ha identificado como prioritarios en su Programa de Trabajo Comunitario, pueden abarcar uno o más aspectos encaminados a modificar los determinantes sociales de la salud, de tal manera que incida significativamente en la creación de condiciones para la salud y el bienestar comunitarios.

GD: Grupo de Desarrollo integrado por personas que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad. Es conformado por personas que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia.

Insumos: Son tipos de beneficios tangibles; se refieren a los paquetes de alimentos, animales, materias primas, herramientas básicas y otros materiales útiles que faciliten y consoliden los Proyectos Comunitarios de los Grupos de Desarrollo, financiados a través de recursos de Ramo 33.

LSEASN: Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social en Nayarit.

Localidad: Es el espacio geográfico ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar no ha habitadas, este lugar es reconocido con un nombre dado por la ley o habitantes de la misma o la costumbre.

Padrón de población beneficiaria: Es la lista, registro o base de datos de personas beneficiarias que reciben directa o indirectamente subsidios y/o apoyos presupuestarios (a nivel municipio y/o localidad).

Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC): Es un instrumento de planeación del área de Desarrollo Comunitario del DIF Estatal, de elaboración anual, donde se plantea detalladamente el conjunto de acciones que impulsan el bienestar colectivo a través de la promoción de salud comunitaria.

Planeación Participativa: Es una metodología que el Programa de Salud y Bienestar Comunitario retoma con el propósito de facilitar que los Grupos de Desarrollo participen en forma activa, corresponsable y decisoria en la búsqueda de alternativas que modifiquen las condiciones de vulnerabilidad social que les afectan. Permite que la toma de decisiones se construya en conjunto, a través de talleres de trabajo participativo, donde se aplican las herramientas que propician el análisis y la reflexión del contexto local; les permiten identificar prioridades colectivas y diseñar las estrategias y acciones pertinentes para impulsar el cambio, mismas que en forma de proyectos integrarán su Programa de Trabajo Comunitario. Esto es, constituye una estrategia central que direcciona el desarrollo y aplicación de capacidades para fortalecer la salud comunitaria.

Población Atendida: Son las localidades beneficiadas que reciben directamente subsidios y/o apoyos presupuestarios, en relación al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

PSBC: Programa Salud y Bienestar Comunitario.

Programa de Trabajo Comunitario (PTC): Es el documento que contiene la propuesta de trabajo del GD para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo desde una perspectiva integral, que incluye las responsabilidades y tareas de integrantes del Grupo de Desarrollo.

PED: Plan Estatal de Desarrollo Nayarit 2021-2027 con visión estratégica de largo plazo

Promotoría: Es el recurso humano fundamental (municipal/estatal), que apoya en el proceso de instalación, implementación y seguimiento del Programa de Salud y Bienestar Comunitario. Acompaña y guía al GD a lo largo de todas las fases de acción comunitaria, lo asesora y le brinda las herramientas necesarias para sus procesos de reflexión, planeación, ejecución, gestión y formación de promotores y promotoras comunitarias.

Proyecto Comunitario: Es un plan de acción que considera actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados bienes y servicios, orientados a satisfacer necesidades y/o resolver problemas colectivos, atienden temas relativos al logro de estilos de vida saludables. Se divide en proyectos sociales y productivos.

Proyecto Productivo: Componente del proyecto comunitario, orientado a la producción de bienes y servicios materiales, considera la inversión en instalaciones, maquinarias, equipos, tecnología, etc. Ejemplos de este tipo son: panaderías, tianguis comunitarios, huertos comunitarios, invernaderos, estanques acuícolas, apiarios, granjas de especies menores, etc.

Proyecto Social: Componente del proyecto comunitario encaminado a brindar servicios que si bien no generan utilidad monetaria o rentabilidad económica proporcionan beneficios a nivel de la sociedad. Ejemplos de este tipo son: culturales, activación física, construcción de parques, construcción de letrinas, mejoramiento de la vivienda, rehabilitación o equipamiento de espacios alimentarios, etc.

Recibo de los recursos: Recibo de caja emitido por el área financiera receptora.

RENAPO: Registro Nacional de Población.

Salud Comunitaria: Se refiere a la combinación de habilidades, creencias y ciencias, dirigidas hacia el mantenimiento y la mejora de la salud de todas las personas de la comunidad, para lograr un estado de completo bienestar físico, mental y social.

Salud y Bienestar Comunitario: Para efectos de este programa, la salud y bienestar comunitario, es el estado de satisfacción de las necesidades de los integrantes de una comunidad, a través de la intervención en los componentes: autocuidado de la salud, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, economía solidaria, alimentación correcta y local, sustentabilidad y organización para la autogestión.

SIDIFEN: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SMDIF. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

4. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

Las Reglas de Operación de los Programas Alimentarios del Estado de Nayarit, están fundamentadas en diversos ordenamientos legales federales y estatales, los cuales delimitan la participación y responsabilidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit (SIDIFEN) y los Sistemas Municipales DIF (SMDIF). A continuación, se señalan aquellos que son considerados para la operación del **Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre**, que le dan sustento jurídico y normativo encausado para una adecuada planeación y operación. [1]
[SEP]

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 1°, 2° apartado B, 3° fracción II inciso e) párrafo segundo, 4° párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX. Última Reforma DOF 18-11-2022.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, los días 17, 21, 24 y 28 de febrero y 3, 7, 10 y 14 de marzo de 1918. Última reforma publicada el 19 de mayo 2022.
- Ley General de Salud: artículos 2° fracción V, 3° fracción XVIII, 6° fracciones X, y XI, 7° fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, título noveno, así como los artículos 210, 212 y 213. Última reforma publicada DOF 16-05-2022.
- Ley General de Educación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2019.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: artículos 36, 37 fracción II, 39, 50 fracciones III y VIII, 53 y 116 fracción XIV. Reformada el 28-04-2022.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: artículos 17 fracción XI, 37 fracción II y 38 fracción VI. Reformada DOF 31-10-2022.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad: artículos 1°, 2° fracción II, 5 y 7 14. Última reforma DOF 27-10-2022.
- Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil: artículos 1, 2,4,8 y 10. Última reforma DOF 25-06-2018.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores: artículos 1°, 2° fracción I, 5° fracciones III, VI y 22 ° fracción II y VII. Reformada DOF 10-05-2022.
- Ley de Migración: Reformada: artículo 29 fracciones I y II. DOF 29-04-2022.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1°, 2°, 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111. Última reforma DOF 27-02-2022.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales: Última reforma DOF 01-03-2019.
- Ley de Asistencia Social: artículos 4°, 5°, 6, 7, 8, 9, 10, 12 fracciones VIII, X y XIII, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29. Última reforma DOF 11-05-2022.
- Ley de Coordinación Fiscal: artículo 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49. Última reforma DOF 30-01-2018.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Reformada DOF 10-05-2022.
- Ley de Planeación: artículo 2°, fracción V. Última reforma DOF 16-02-2018.

- Ley de Salud para el Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 30 de abril de 1994. Última reforma publicada el 05 de octubre 2022.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 01 de noviembre de 1986. Última reforma el 22 de diciembre de 2006. [L]
[SEP]
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 08 de julio de 2015. Última reforma publicada el 05 de octubre 2022
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 03 de mayo de 2016. Última reforma publicada el 22 de octubre del 2021.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 28 de diciembre 2021.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 26 de enero 2022.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio del 2019.
- Programa Sectorial de Salud 2019-2024
- Plan Estatal de Desarrollo Nayarit 2021-2027 con Visión Estratégica de Largo Plazo, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 04 de noviembre 2021.
- Guía de Operación Ramo 33 vigente.
- Guía de Atención a Población en Condiciones de Emergencia del 20 de diciembre 2020.
- Lineamientos Generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2014.
- Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los programas presupuestarios federales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2016.
- Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013., para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de noviembre de 2014. [L]
[SEP]
- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud.

Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013.

- Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de marzo de 2010.
- Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones generales de etiquetados para alimentos y bebidas no alcohólicas Pre envasados- Información comercial y sanitaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de abril de 2010. Modificación publicada el 27 de marzo de 2020.
- Norma Oficial Mexicana NOM- 155-SCFI- 2012, Leche-Denominaciones, especificaciones Fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo del 2012.
- Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (*EIASADC 2022*).
- Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023.(*EIASADC*)
- Estrategia para la prevención y el control del sobrepeso, la obesidad y la diabetes, publicada el 29 de noviembre de 2017.

5. OBJETIVO

Fortalecer el desarrollo comunitario en localidades de alta y muy alta marginación, desde un enfoque basado en los derechos humanos y cultura de la paz, propiciando la organización, participación social, así como el desarrollo de capacidades individuales y colectivas orientadas en los determinantes sociales de la salud, incidiendo en la práctica de estilos de vida saludables para favorecer su calidad de vida, caracterizados a través de nueve componentes para el bienestar comunitario.

5.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Implementar proyectos comunitarios, tanto sociales como productivos, que a través del trabajo realizado al interior del Grupo de Desarrollo (GD), impacten de manera positiva en el resto de la localidad, a fin de fomentar la salud y el bienestar comunitario.
- Impartir capacitaciones que permitan desarrollar conocimientos, habilidades y competencias en las personas, a fin de propiciar y fortalecer la organización y participación comunitaria para el bienestar colectivo.
- Consolidar la conformación de los grupos de desarrollo.
- Generar condiciones adecuadas para que la conformación de grupos de desarrollo de las localidades beneficiarias propicie una comunidad autogestiva.
- Dotar las herramientas necesarias para el fortalecimiento social, productivo-laboral de las localidades a beneficiar.

6. COBERTURA

El programa tiene cobertura en las localidades del Estado de Nayarit que se encuentren en alto y muy alto grado de marginación de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2020" emitido por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).

<https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372>

El programa tiene cobertura en las localidades del Estado de Nayarit que tengan alguna carencia social considerada dentro del "Índice de Rezago Social" emitida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_2020.aspx

7. POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN

7.1 POBLACIÓN POTENCIAL

Las zonas con significativa vulnerabilidad socio-económica de acuerdo a la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2020" del Consejo Nacional de Población (CONAPO) la cual refleja en cantidad a: Setenta y dos [72] localidades de ALTA y cuatrocientos cincuenta y cuatro [454] localidades de MUY ALTA marginación distribuidas en catorce [14] y quince [15] municipios de Nayarit respectivamente, así como también todas aquellas localidades a las que el Consejo Nacional de evaluación de la política de Desarrollo Social (CONEVAL) considere como vulnerable por carencia social dentro de la publicación del "Índice de Rezago Social".

7.2 POBLACIÓN OBJETIVO

Los Grupos de Desarrollo de continuidad constituidos durante el ejercicio fiscal 2022 de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2020, CONAPO" así como los grupos de Desarrollo constituidos en el ejercicio fiscal 2023 y que son conformados por personas que habitan en localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la publicación oficial del "Índice de Marginación por Localidad 2020, CONAPO" y todas aquellas localidades a las que el Consejo Nacional de evaluación de la política de Desarrollo Social (CONEVAL) considere como vulnerable por carencia social dentro de la publicación del "Índice de Rezago Social 2020, CONEVAL".

7.3 CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN

La focalización es responsabilidad del SIDIFEN; tal actividad implica, entre otros aspectos, el conocimiento de las condiciones socioeconómicas prevalecientes en municipios y localidades, para con ello diseñar estrategias y líneas de acción que contribuyan a la satisfacción de carencias, considerando el contexto geográfico-espacial y socio-económico de donde deriva el estar clasificadas como zonas de alta y muy alta marginación o zonas vulnerables que cuenten con alguna carencia social. En ese sentido, los criterios para la focalización de apoyos serán los siguientes:

- Identificarse como localidades consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con el "Índice de Marginación por Localidad 2020" de CONAPO, o identificarse como localidades a las que el Consejo Nacional de evaluación de la

política de Desarrollo Social (CONEVAL) considere como vulnerables por tener alguna carencia social dentro de la publicación del "Índice de Rezago Social 2020".

- Hacer manifiesto por parte del municipio participante -SMDIF- mediante asignación por escrito de un(a) promotor(a) de desarrollo, la voluntad y disposición de formar parte de las actividades inherentes al Programa durante el ejercicio fiscal vigente.
- Contar con un diagnóstico exploratorio de las localidades potenciales para identificar el contexto y problemáticas generales, en relación a los determinantes de la salud.
- Contar con una población con cantidad suficiente de habitantes por localidad para conformar el Grupo de Desarrollo GD de al menos quince integrantes.
- Asistencia de participantes potenciales a asamblea convocada por SIDIFEN para exponer el Programa de Salud y Bienestar Comunitario. En caso de que la comunidad acepte el programa se constituye un grupo de desarrollo por medio de un acta constitutiva con al menos 15 integrantes y con una vigencia de no más de 2 años, en caso de que sea de continuidad o consolidación actualizar el acta cada 2 años.
- Interés y apoyo por parte de la comunidad para llevar a cabo un Diagnóstico Participativo (DP) y un PTC; ambos instrumentos vinculados con los componentes de la salud y el bienestar comunitario, cuya vigencia es no mayor de 2 años.
- Tener voluntad política para promover el Desarrollo, tanto de los promotores(as) municipales como de las personas integrantes de los grupos de desarrollo.

En caso de que alguna localidad no se encuentre considerada tanto en el "Índice de Marginación por Localidad 2020" de CONAPO como en el "Índice de Rezago Social 2020" de CONEVAL y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Nayarit considere que deba ser atendida a través del PROGRAMA, el SIDIFEN presentará mediante oficio, al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia SNDIF, la propuesta para que el SNDIF valide que dicha localidad sea considerada atender a través del presente PROGRAMA en el ejercicio fiscal 2023.

7.4 REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

- Pertenecer a la población objetivo y estar dentro del marco de criterios de focalización.
- Formar parte del GD y/o pertenecer a la localidad donde se encuentre operando el programa.
- Proporcionar la documentación requerida por integrante del GD para la integración de su expediente y subsecuente comprobación del apoyo otorgado por el programa:
 1. Copia del Acta de Nacimiento;
 2. Copia del Comprobante de Domicilio o Carta de residencia emitida por la autoridad local;
 3. CURP y;

4. Copia de Identificación Oficial.

En caso de que algún beneficiario(a) no cuente con alguno de los documentos, será la autoridad local correspondiente quien podrá dar fe de que la información y personalidad con que se ostenta el beneficiario(a) es verídica. Y con ello se tendrá por integrado correctamente el expediente.

- Elaborar y entregar acta constitutiva del grupo de desarrollo;
- Llevar a cabo y entregar Diagnóstico Exploratorio;
- Llevar a cabo y entregar Diagnóstico Participativo;
- Elaborar y entregar el Programa de Trabajo Comunitario;

7.5 MÉTODOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

Es compromiso y responsabilidad del SIDIFEN diseñar, implementar y definir una metodología o series de pasos a seguir para identificar GD potenciales para el PROGRAMA, En este sentido se parte de:

- Identificar localidades clasificadas con ALTA y MUY ALTA marginación, de acuerdo a CONAPO 2020 y CONEVAL 2020.
- Identificar municipios que, dado el contexto regional de emergencias o desastres por fenómenos naturales, se han visto significativamente afectados históricamente, y en particular en el transcurso del año 2022.
- Contar por escrito con documento oficial expedido por el Sistema DIF municipal interesado en participar, donde se designe promotor(a) de desarrollo para el ejercicio fiscal vigente.
- Convocar y llevar a cabo asambleas en las localidades previamente descritas, esto para dar a conocer el programa a la población potencialmente elegible -dado el contexto de marginación en la zona donde habita-. En el desarrollo de esta actividad comienza a vislumbrarse la cantidad de GD potenciales, o con altas posibilidades de ser conformados, lo cual cabe resaltar depende prioritariamente de la voluntad y participación de las personas en las comunidades.
- La persona promotora municipal o, dicho con otras palabras, la persona que radica en los municipios potenciales y que forma parte del equipo para implementar el PROGRAMA, da a conocer al SIDIFEN las decisiones o compromisos asumidos por parte de las personas en comunidades.
- Se identifica como GD elegibles para el PROGRAMA a partir de que cuentan con un acta constitutiva, un diagnóstico participativo y un programa de trabajo comunitario. Además de que cada uno de ellos cuente por lo menos con quince [15] integrantes, habiten en localidades de alto y muy alto grado de marginación o cuenten con Rezago social.

8. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

8.1 TIPO DE APOYO

Éstos serán mediante:

Proyectos sociales o productivos los cuales corresponden a las alternativas de acción colectiva que el Grupo de Desarrollo ha identificado como necesarios y prioritarios para su localidad dentro de su Programa de Trabajo Comunitario y/o;

Capacitaciones, las cuales tendrán como objetivo, promover el bienestar social de los Grupos de Desarrollo al fortalecerlos con conocimientos básicos para el reforzamiento de nuevas conductas que permitan que éstos, logren la autonomía necesaria y puedan ayudar a que su localidad se vuelva autogestiva y tenga un crecimiento económico, social y/o cultural.

En el programa Salud y Bienestar Comunitario, se debe considerar que el tipo de apoyo ya sea social o productivo se otorgue mediante las siguientes dos modalidades desarrolladas de acuerdo a las necesidades propias de las localidades aprobadas:

A) Integración de un PTC el cual implique el desarrollo de capacidades para tomar control sobre los determinantes sociales que afectan la salud y bienestar comunitario.

B) Detonar proyectos comunitarios, definiendo una Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC) en función a los determinantes sociales de la salud mayormente afectados en la comunidad.

8.2 UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS

Las capacitaciones y/o proyectos no son limitativos, y estos se entregarán de manera anual -en el transcurso del ejercicio fiscal vigente- conforme lo establecido en el PASBIC (Programa Anual de Salud y Bienestar Comunitario).

8.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS INSUMOS

La selección de insumos y/o servicios deberán cumplir con parámetros de calidad descritos en los documentos EAIC y PAC (Programa Anual de Capacitación) así como estar alineados con alguno(s) de los ocho componentes para fomentar la salud y el bienestar comunitario: Organización para la autogestión, autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, sustentabilidad, recreación y manejo del tiempo libre y Paz.

Se considera como criterio para selección de insumos -bienes tangibles e intangibles- los siguientes:

- ♦ Tomar en consideración a personas proveedoras que cumplan con todos los requisitos de forma y fondo definidos en el marco normativo aplicable a procesos de adquisición, en particular lo referente a políticas de compra del área y/o comité de adquisiciones de la institución adquirente, en este caso SIDIFEN, así como del Instituto de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit.

- ◆ Preferentemente seleccionar proveedores con estándares o certificaciones en torno a enfoques de sustentabilidad en alguno o todos sus procesos, así como de responsabilidad social.
- ◆ Cumplir con los parámetros de calidad descritos ya sea en la EAIC y PAC o en las solicitudes de compra; manteniendo congruencia y consistencia entre <lista de cotejo de parámetros de calidad por producto o servicio> VS <formato de solicitud o requisición de compra>.
- ◆ Los insumos -tangibles e intangibles- precisan ser congruentes con la información contenida en los documentos <diagnóstico participativo> y <programa de trabajo comunitario> de cada GD.

9. ACCIONES TRANSVERSALES

ORGANIZACIÓN COMUNITARIA.

La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano. Ésta fortalece el sentido de pertenencia a un grupo a través del cual se facilita el ejercicio de derechos, así como la mejora de los estilos de vida. Las personas involucradas en la implementación de proyectos para el bien común, desarrollan capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, fundamentales para lograr la sostenibilidad de los proyectos. Asimismo, para lograr la participación hay que considerar una serie de acciones y principios que fomenten la salud y el bienestar comunitario, así como motivación para la transformación de una realidad adversa. Esta participación se caracteriza por ser:

- Voluntaria (no remunerada).
- Libre (no condicionada).
- Consciente (sabiendo que implica compromisos).
- Solidaria (por ayudar a otros).
- Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones).
- Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, étnica, discapacidad, etc.).

Entre otros aspectos, la participación comunitaria se concibe como la generación planificada e intencionada de escalones de participación cada vez más amplios. Si una comunidad o grupo está en proceso de ampliación y profundización de la participación social, existirán distintas posibilidades o escalones para participar, según el nivel de compromiso y corresponsabilidad que la gente adquiera, sin embargo, se debe considerar que, entre más escalones hay, mayores son las posibilidades de participación.

Un escenario posible en la participación comunitaria de los integrantes de una comunidad o grupo, tendría como referencia la construcción de procesos sociales con un encuadre (normas, consignas y valores) diseñado colectivamente, manteniendo la organización como una necesidad, cooperando con sus recursos, comprometiéndose con la acción comunitaria

para obtener logros materiales y humanos en beneficio de la comunidad, el grupo, la familia y para sí mismo. La participación debe ser valorada como motor del hacer comunidad, como el instrumento a través del cual se cristalizan las decisiones, las aspiraciones y los valores del ser "sujeto" y del ser "comunidad".

La generación de organización comunitaria implica la reconstrucción del tejido social, que se ha desgastado en los diversos espacios de convivencia, con impactos cada vez más visibles entre la población en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, incrementando los riesgos. Es por eso que resulta imprescindible propiciar que la comunidad o el grupo articulen procesos tendientes al ejercicio de sus derechos, a la recreación de su cultura y, fundamentalmente, a la toma de decisiones de lo que les atañe en la vida comunitaria.

Como producto del proceso donde la **participación** y la **organización** se implementan, ocurre el empoderamiento de la comunidad o el grupo, donde las personas logran el poder, el control, el dominio sobre sí mismos, su convivencia y su vida. Aquí convergen el sentimiento de control personal y el interés por el bienestar social real llevando a un desarrollo comunitario.

IMPLEMENTACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN POR PARTE DE SIDIFEN.

La participación y organización de la comunidad en la operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario, facilita la realización de tareas a través de acciones como la formación de comités o grupos de desarrollo para la planificación, operación, vigilancia y evaluación de los programas, en donde, no sólo se conciben como un grupo administrativo, sino como agentes de cambio y motivación para el logro del fin común. A su vez, la participación y organización permite la coordinación o interrelación de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal). En este sentido, los programas alimentarios y de desarrollo comunitario, deberán ser impulsados por la participación de la comunidad para desarrollar su capacidad autogestora que genere acciones corresponsables y sostenibles.

10. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

10.1. DERECHOS

De la población atendida:

- Recibir, por parte del SIDIFEN y los SMDIF un trato digno, respetuoso y equitativo, libre de discriminación por edad, sexo, género, grupo étnico, partido político o religión, orientación sexual, entre otros;
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado;
- Ser parte de los procesos de organización y participación comunitaria establecidos en el PSBC;
- Participar en acciones de capacitación que respondan a sus requerimientos de conocimientos, habilidades y aptitudes;

- Recibir apoyo para implementar o consolidar proyectos comunitarios que incluyan capacitación, asesoría técnica, insumos, conforme a las disposiciones normativas del PSBC y demás disposiciones vigentes;
- Recibir información, orientación clara y oportuna sobre la operación del PSBC y el desarrollo de proyectos;
- Hacer uso de los servicios/insumos ofrecidos en relación a espacios comunitarios y/o apoyos alimentarios;
- Participar en el proyecto desde la etapa de planeación hasta la evaluación, en los términos en los que el GD defina, y
- Formar parte del Comité de Contraloría Social o Vigilancia Ciudadana.
- A la protección de sus datos personales conforme a lo que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.
- Presentar quejas o inconformidades existentes referentes al manejo del programa y/o recursos.

De los SMDIF:

- Recibir asesoría y capacitación por parte del SNDIF y/o SIDIFEN;
- Solicitar y recibir información sobre el estado y avance de los GD, y
- Convocar a los GD cuando sea necesario.

Del SIDIFEN:

- Recibir asesoría, capacitación, acompañamiento e información por parte del SNDIF;
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado con los diversos entes participantes en el programa;
- Solicitar y recibir información sobre estado y avance que guarden los GD;
- Solicitar información a los SMDIF para dar seguimiento al cumplimiento del PASBIC;

10.2 OBLIGACIONES.**De la población atendida**

- Conformar e integrarse a un GD;
- Participar activamente en las acciones definidas por el GD;
- Asistir y participar en las capacitaciones programadas;

- Aplicar los conocimientos, las competencias y las habilidades adquiridas mediante las capacitaciones, en la implementación de proyectos comunitarios para mejorar su salud y bienestar comunitario;
- Utilizar adecuadamente los insumos otorgados para la implementación o consolidación de proyectos comunitarios para los cuales fueron programados;
- Conformar o integrarse a un Comité de Vigilancia Ciudadana; el cual deberá estar formado por 3 integrantes del GD con el propósito dar el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el PROGRAMA, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.
- Respetar las políticas de operación del espacio comunitario que establezca el SIDIFEN;
- Hacer buen uso de la infraestructura de espacios comunitarios (manejo, mantenimiento),
- Comprometerse al cuidado de las especies seleccionadas, de los proyectos comunitarios que contemplen animales de crianza, brindándoles un trato digno, un espacio adecuado con su mantenimiento correspondiente.
- El GD coordinará acciones con el SMDIF para el seguimiento de su PTC

De los SMDIF:

- Realizar visitas de seguimiento al PROGRAMA;
- Asistir a las reuniones de trabajo que sean convocados
- Atender las recomendaciones del SIDIFEN en la implementación del PSBC

Del SIDIFEN:

- Realizar visitas a los SMDIF, a las comunidades y a los GD de la cobertura del PSBC; con el propósito de dar seguimiento al cumplimiento de lo establecido en su PASBIC;
- Convocar a los SMDIF a reuniones de trabajo con el fin de dar seguimiento al PSBC;
- Realizar recomendaciones a los SMDIF en la implementación del PSBC.

10.3. SANCIONES

- En el caso de que, en las capacitaciones programadas en el PSBC, la asistencia de los integrantes de GD sea menor al 80%. El GD será sancionado al no ser contemplados para apoyos en el PSBC del año fiscal siguiente.
- En el caso de que los beneficiarios hagan uso ilegal de los insumos de los proyectos comunitarios de las EAIC, como venderlos, rifarlos, cambiarlos o utilizarlos para fines

políticos, el beneficiario recibirá las siguientes sanciones: tendrán que rembolsar el valor de los insumos y se dará de baja del GD.

- En el caso de que el GD no otorgue seguimiento a su DP, PTC y proyectos de las EAIC en el trascurso del ejercicio fiscal se sancionará al GD con no ser contemplado para los siguientes apoyos con el PSBC.

11. INSTANCIAS PARTICIPANTES

11.1 INSTANCIAS EJECUTORAS

El SIDIFEN y los SMDIF serán las instancias ejecutoras del **PROGRAMA**, con base a la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023 y conforme a las presentes las reglas de operación.

11.2. INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL

La instancia responsable de administrar los recursos provenientes del Ramo General 33 es el SIDIFEN, y se realizará en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal.

11.3. INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL

El SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, (De acuerdo a la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación 2023).

12. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

12.1. PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES

Para la correcta implementación del PSBC, se establecerá una comunicación y coordinación con otras dependencias que proporcionen este tipo de apoyos como la Secretaria de Bienestar e Igualdad Sustantiva del Gobierno del Estado de Nayarit. Por otro lado, se mantendrá una estrecha coordinación con los SMDIF para que no se inscriban las mismas personas en otros municipios, a fin de establecer un plan de acción integral, que impida la duplicidad de apoyos.

12.2. CONVENIOS DE COLABORACIÓN

El SIDIFEN celebrará convenios de colaboración con los SMDIF para la aplicación y ejecución del Programa de Salud y Bienestar Comunitario y fortalecer así la operación e impacto del **PROGRAMA**.

12.3. COLABORACIÓN

Con la finalidad de fortalecer el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, el SIDIFEN reforzará las relaciones institucionales, mediante la firma de convenios de colaboración con los diferentes niveles de gobierno y diferentes instituciones, esto con el propósito de optimizar recursos y otorgar una atención integral a las y los beneficiarios del programa.

12.4. CONCURRENCIA

Los recursos para la operación, provienen del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en su fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS). Los cuales se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). De acuerdo con esta Ley, el ejercicio y aplicación de estos, es responsabilidad de cada Entidad Federativa en el marco de la Estructura Programática que establezca el DIF Nacional.

13. MECÁNICA DE OPERACIÓN.

13.1. PROCESO

EL SIDIFEN deberá indicar a los SMDIF las líneas de acción conforme a lo que marcan los lineamientos de la EIASADC 2023 y las presentes Reglas de Operación. Así mismo, de manera coordinada se deberán dar a conocer las líneas de acción a nivel estatal, a través de los medios de comunicación a su alcance, promoviéndolos directamente en las comunidades a atender.

SIDIFEN y la población atendida durante la operación del programa, deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género, no discriminación, inclusión y enfoque de derechos humanos.

EL PROGRAMA tiene como propósito fortalecer los determinantes sociales de la salud y el bienestar comunitario de localidades de alta y muy alta marginación, mediante la implementación de proyectos comunitarios y el desarrollo de capacidades individuales y colectivas que permitan mejorar los estilos de vida de cada uno de los beneficiarios.

El Programa considera procesos de corto (apertura), mediano (continuidad) y largo alcance (consolidación), definidos por una metodología de planeación participativa prospectiva, que articulan la participación, la organización y un proceso educativo-formativo orientado a desarrollar capacidades para la autogestión colectiva que permita tomar el control sobre las decisiones que afectan la salud y el bienestar comunitario de localidades con alta y muy alta marginación atendidas. Por lo anterior, es determinante contar con la corresponsabilidad entre los tres niveles de gobierno y la comunidad.

APERTURA: Diagnóstico Participativo, Programa de Trabajo Comunitario, Proyectos Comunitarios, elaborados con base en las necesidades de los Grupos de Desarrollo.

CONTINUIDAD: Grupos de Desarrollo que estén realizando la gestión integral de proyectos y que practiquen estilos de vida saludables.

CONSOLIDACIÓN: Grupos de Desarrollo con autonomía que toman decisiones, con mayor resiliencia, empoderados y con capacidad de incidir en las instancias de planeación local y mejorar las condiciones de salud y bienestar comunitario.

13.2 EJECUCIÓN

La información financiera que generará el SIDIFEN, deberá ser organizada, sistematizada y difundida, al menos, trimestralmente en la respectiva página electrónica de internet, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que sean aplicables.

Avances físico financiero

La instancia ejecutora deberá reportar los avances trimestrales y formulará el reporte de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la instancia normativa durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta, así como sujetarse a los procedimientos de seguimiento al grado de cumplimiento de los objetivos y metas.

Cierre del Ejercicio

La proyección final del recurso a ejercer se reportará dentro del Informe Parcial del Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (IPPASBIC) de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), según lo establecido en los Lineamientos de la EIASADC. Asimismo, el SIDIFEN elaborará la documentación correspondiente que para efectos de auditoría le sean solicitadas por las instancias Auditoras correspondientes.

Recursos no Devengados

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y al artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos del FAM V.I que no hayan sido devengados al 31 de diciembre del 2023, se regresarán a la Federación a más tardar el 15 de enero del año 2024.

13.3 CAUSA DE FUERZA MAYOR

De ser necesario se replanteará por oficio o correo electrónico ante la instancia normativa federal la operación del Programa, adaptándola a las condiciones que la contingencia permita, así como considerar la posibilidad de transferir recurso programado entre los Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario para cubrir las necesidades que se presenten como más urgentes y posibles de atender.

14. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

14.1 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

Los recursos para la operación de los programas de la EIASADC tienen su origen en el presupuesto de Egresos de la Federación, Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), mismos que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

El recurso aprobado corresponde a:

Programa de Alimentación Escolar		
Capitulo	Concepto	Importe
2000	Materiales y Suministros	\$ 82,888.00
3000	Servicios Generales	492,120.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	9,681,306.00
Total Presupuesto asignado		\$ 10,256,314.00

14.2 EVALUACIÓN

Con el objeto de enfocar la gestión del programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población objetivo-beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del programa a través de los siguientes mecanismos:

Evaluación Interna

Se realizará a través de la Coordinación de Planeación y Evaluación del SIDIFEN, y el seguimiento se realizará mediante el monitoreo y evaluación previstos en la Matriz de Indicadores de Resultados y en las metas directamente relacionada a los indicadores, mismas que se encuentran establecidas en el Programa Operativo Anual del programa presupuestario, a fin de que con periodicidad sean medidos los alcances obtenidos.

Evaluación Externa,

Los recursos federales que se ejerzan serán evaluados por instancias técnicas independientes designadas por el Estado, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales, conforme lo establece la Ley de Coordinación Fiscal. La Secretaría de Desarrollo Sustentable y/o Instituto de Planeación del Estado de Nayarit (IPLANAY) será el enlace entre las instancias evaluadoras y el SIDIFEN.

14.3 CONTROL Y AUDITORÍA

El SIDIFEN y los Sistemas DIF Municipales deberán proporcionar la información requerida a instancias Fiscalizadoras, las cuales son Secretaria de la Función Pública y la Auditoría

Superior de la Federación, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (ASEN), la Secretaría Para la Honestidad y Buena Gobernanza y el Órgano Interno de Control del SIDIFEN, para realizar en el momento en que juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo a los programas anuales de auditorías; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

14.4 INDICADORES DE RESULTADOS

DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	DE
Porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación	Anual	
Porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación	Anual	

15. TRANSPARENCIA

15.1 DIFUSIÓN

Se deberá indicar la leyenda establecida en el Artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2023 ("Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa").

Se deberán cumplir las obligaciones establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información en su Artículo 70.

Las presentes reglas de operación serán publicadas en la Plataforma Nacional de Transparencia por conducto de la Unidad de Transparencia del SIDIFEN, así mismo estarán disponibles en las páginas web del SIDIFEN: <http://dif-nayarit.gob.mx/> con el objetivo de garantizar el derecho a la información.

15.2 PADRONES DE BENEFICIARIOS

EL SIDIFEN en conjunto con los SMDIF, deberá integrar un padrón de beneficiarios. Este deberá llenarse de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

Toda comunicación entre el SIDIFEN y el SMDIF que incluya padrones de beneficiarias deberá realizarse a través del servidor FTP que el SMDIF genere para tal fin. En ningún caso el SIDIFEN deberá enviar padrones de beneficiarias mediante cuentas de correo electrónico, ni institucionales ni personales. Asimismo, todo envío de archivos de padrones debe hacerse mediante oficio, sujeto a validación por parte de la DGADC según los archivos integrados por el SIDIFEN al mencionado servidor FTP; así como realizarse en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO) y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

El SIDIFEN enviará a la DGADC los padrones de beneficiarias mediante oficio en el que se establezca el universo total de beneficiarias, el cual deberá presentarse en formato Excel y txt.

15.3 QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la familia ubicados en cada uno de los 20 municipios del Estado de Nayarit captará las quejas, denuncias, inconformidad referente cualquier hecho, acto u omisión que interfiera en la correcta operatividad del **PROGRAMA**; así mismo, podrán canalizarse al SIDIFEN.

Las quejas, denuncias o solicitudes de información por parte de los beneficiarios y la ciudadanía en general se podrán realizar de forma escrita, telefónica o vía internet de la manera siguiente:

- Página de quejas y denuncias del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit. Link: <https://difnayarit.gob.mx/quejas-denuncias.php>
- Buzón de quejas y denuncias ubicado dentro de las instalaciones el SIDIFEN, a un costado del conmutador.
- Unidad de Transparencia del SIDIFEN

Correo electrónico: transparencia@dif-nayarit.gob.mx

- Subdirección General Operativa.

Correo electrónico: subdirección.operativa@dif-nayarit.gob.mx

- Órgano Interno de Control.

Correo electrónico: organointernodecontrol@dif-nayarit.gob.mx

- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit.

Domicilio: Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 93 ciudad Industrial, C.P. 63173, Tepic, Nayarit. Teléfonos: Conmutador (311) 129 51 00, Horario de 9 a 15 horas.

- Secretaría Para la Honestidad y Buena Gobernanza

Domicilio: Zacatecas No. 30 Sur Col. Centro Tepic, Nayarit. Teléfonos: (311) 215 21 70 al 74 Horario: 9:00 a 15:00 horas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, y mantendrán su vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023.

SEGUNDO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa De Salud y Bienestar Comunitario publicadas en el periódico oficial el día 30 de marzo del 2022 y consecuentemente las modificaciones o reformas que, en su caso, se hayan emitido con relación a las mismas.

TERCERO. Las presentes Reglas de Operación fueron validadas por la Titular de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, **L.C.P.C. y M.I. María Isabel Estrada Jiménez.**

En la Ciudad de Tepic, Nayarit; a los 31 días del mes de marzo del 2023.

FIRMA DE LOS INTEGRANTES: **Dr. Roberto Tovar Gutiérrez**, Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit.- *Rúbrica.*- **Mtro Mauro Lugo Izaguirre**, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit.- *Rúbrica.*- **Dra. Reina Rosales Andrade**, En representación del Secretario de Desarrollo Sustentable.- *Rúbrica.*- **Prof. Ignacio Alonso Langarica Ávalos**, En representación del Secretario General de Gobierno.- *Rúbrica.*- **Lic. Alberto Gerardo Alvarado Villegas**, en representación del Fiscal General del Estado de Nayarit.- *Rúbrica.*- **Dr. Sergio Zepeda Casillas**, Encargado de la Subdelegación de Prestaciones (ISSSTE).- *Rúbrica.*- **Lic. Perla Paloma Jacobo Alfaro**, En representación del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Nayarit (IMSS).- *Rúbrica.*- **Lic. Iris Lindaly Gómez Salinas**, Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno SIDIFEN.- *Rúbrica.*- INVITADOS ESPECIALES: **L.C.P.C. y M.I. Isabel Estrada Jiménez**, Titular de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza.- *Rúbrica.*- **L.C. Dora Angélica Tapia Ramos**, en representación del Secretario de Administración y Finanzas.- *Rúbrica.*